



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

“Construyendo juntos, un mejor futuro”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2022/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 08 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El Informe N° 122-2022/MDJ-GIDUR, de fecha 27 de mayo del 2022, procedente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jazán, solicitando la designación de un inspector de la actividad de Intervención Inmediata **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CUCHULIA - PITAYA - ANEXO DE CUCHULIA, DISTRITO DE JAZÁN – PROVINCIA DE BONGARÁ – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, CON CÓDIGO DE CONVENIO 30-0002-AII-26, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *“en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6), concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidad”, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, de fecha 19/08/2011 se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N° Decreto Supremo N° 004-2012-TR, de fecha 12/04/2012 y 006-2017-TR, de fecha 18/05/2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-TR, de fecha 16/01/2020 se aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y declara la extinción del Programa “Perú Responsable”; con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07/09/2012 se aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, modificado por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, de fecha 21/08/2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19/03/2021 se aprueba la “Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los Convenios

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

“Construyendo juntos, un mejor futuro”



suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú” (en adelante la Guía técnica del Programa) o la que se encuentra vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2021-TP/DE, de fecha 19/03/2021 que aprueba el “Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, para las diversas modalidades de Intervención de Programa Trabaja Perú”;

Que, mediante Decreto Supremo N°01-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, comprendidas en el índice aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2004-VIVIENDA, y sus modificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13/02/2022, se aprueba la “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, con el PIA 2022”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2021-TP/DE, de fecha 29/10/2021, se aprueba la “Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia por desastres naturales con el PIA 2022”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, de fecha 25/03/2022, se aprueba el cambio de denominación para la generación de empleo social inclusivo “Trabaja Perú”, por el programa “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR”;

Que, mediante Decreto Ministerial N° 083-2022-LP/DE, de fecha 05/05/2022, se aprueba la guía para presentación de fichas técnicas de actividades de Intervención Inmediata (AII) Dirigida a los Organismo Proponentes y modificatorias”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2021-TP/DE, de fecha 03/08/2021 se aprueba la “Guía de Seguimiento a la gestión del bienestar del participante para las modalidades de intervención del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, o la que se encuentre vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-TP/DE, de fecha 10/01/2022 se aprueba la segunda versión actualizada de la Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los organismo proponentes, o la que se encuentre vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, de fecha 16/03/2022 se aprueba la Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por Emergencias o desastres naturales – Tercera convocatoria 2022” y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, de fecha 18/07/1988 que regula la ejecución de obras por administración directa, señala en su Artículo 1° numeral 6), la obligación de contar con una “Unidad Orgánica” responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) Establece que **“El Ingeniero Residente/O Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”**;

Que, a través de acta de Sesión de Comité Interinstitucional Departamental de Actividades de Intervención Inmediata, se priorizó la Actividad de Intervención Inmediata **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CUCHULIA - PITAYA - ANEXO DE CUCHULIA, DISTRITO DE JAZÁN – PROVINCIA DE BONGARÁ – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CÓDIGO DE CONVENIO 30-0002-AII-26;**

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.



ogsg@munijazan.gob.pe



www.munijazan.gob.pe



/Municipalidad distrital de Jazán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

"Construyendo juntos, un mejor futuro"



Que, mediante CONVENIO DE EJECUCIÓN N° 30-0002-AII-26, se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CUCHULIA - PITAYA - ANEXO DE CUCHULIA, DISTRITO DE JAZÁN – PROVINCIA DE BONGARÁ – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, cuyo presupuesto asciende S/81,410.00 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles) a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de Ejecución de veintiuno (21) días Hábiles;

Que, mediante Informe N° 122-2022/MDJ-GIDUR, de fecha 27 de mayo del 2022, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jazán, solicita la designación del Ing. Luis Miguel Yalta Olivares, con CIP N° 263969 como inspector de la actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CUCHULIA - PITAYA - ANEXO DE CUCHULIA, DISTRITO DE JAZÁN – PROVINCIA DE BONGARÁ – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, CON CÓDIGO DE CONVENIO 30-0002-AII-26;

Estando las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Luis Miguel Yalta Olivares, identificado con DNI N° 44278704, con CIP N° 263969 en el CARGO DE INSPECTOR de la actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CUCHULIA - PITAYA - ANEXO DE CUCHULIA, DISTRITO DE JAZÁN – PROVINCIA DE BONGARÁ – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, CON CÓDIGO DE CONVENIO 30-0002-AII-26, de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG, y además normas complementarias vigentes de la Municipalidad Distrital de Jazán.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los funcionarios designados cumplir con todo los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente Resolución, siendo responsables técnicos financieros del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata será en adhesión a sus funciones, quien asumirá sus funciones a partir de la fecha no generando pago alguno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal y en el portal web institucional y a la Oficina General de secretaria general la distribución de la misma a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZÁN
DANIEL GUION HUAMAN
ALCALDE
DNI 33408873

DGH/A-MDJ.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172; Pedro Ruíz Gallo.



ogsg@munijazan.gob.pe



www.munijazan.gob.pe



/Municipalidad distrital de Jazán